

Legislación Nacional

var disURL = '1284192/1284465/de_623_2006.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 623/2006 **CINEMATOGRAFÍA**
Calificación de películas cinematográficas. Régimen. Reglamentación. Modificación del 17/05/2006; publ. 18/05/2006 Visto la ley 23052 , el decreto 828 del 16 de marzo de 1984 y modificatorios, y Considerando: Que mediante el citado decreto 828/1984 se aprobó el reglamento de la ley 23052 que regula el régimen de calificación de películas cinematográficas. Que el art. 14 del referido reglamento dispone, entre otras cuestiones, que la Comisión Asesora de Exhibiciones Cinematográficas estará integrada por un abogado propuesto por el Ministerio del Interior. Que asimismo, el citado artículo prevé que dicha designación no dará lugar a erogación alguna por parte del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, debiendo recaer esa representación en un funcionario que integre el plantel de cada organismo proponente, con una duración de un (1) año. Que el Ministerio del Interior entiende que es un requisito intrascendente el que indica que el representante propuesto por dicho ministerio, para la conformación de la Comisión Asesora de Exhibiciones Cinematográficas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales deba poseer el título de abogado. Que en consecuencia resulta necesario modificar el inc. i) del art. 14 del reglamento aprobado por el decreto 828/1984 y sus modificatorios. Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior. Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 99 , inc. 2 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Sustitúyese el inc. i) del art. 14 del reglamento de la ley 23052 , aprobado por el decreto 828 del 16 de marzo de 1984, el que quedará redactado de la siguiente manera: *i) Un miembro propuesto por el Ministerio del Interior.* **Art. 2.º** Comuníquese, etc. **Kirchner - Fernández - Fernández**